

Ayuntamiento Acuerdan: que desde luego
 se haga saber a los señores que la Compañía que
 proveyan lo antes posible y sin levantar una
 no a los trabajos de la rectificación del nuevo
 amillaramiento para cuyo efecto, les facilitará
 este Ayuntamiento el local apropiado
 en esta Casa Comunal, los auxilios, nueva
 rios y entendidos en el ramo de que se trata
 bajo la intervención del procurador secretario
 y prudencia del señor Alcalde, facilitándole
 a dicha junta los antecedentes necesarios
 para el mejor resultado en tan difícil
 como delicado cargo, como son: los de el
 año amillaramiento practicado en 1862,
 los sucesivos apendices, las nuevas declaraciones
 y presentadas por los contribuyentes, ya
 rectificadas y que sirven de base hoy para
 la contribución de inmuebles, Cultivos y ca-
 madria, cuya regivra líquida impoñible,
 por convenio de este Ayuntamiento con la
 ciudad de 180,000, la que no puede ser
 baja por ningún concepto, antes bien sacar
 el aumento posible, en beneficio de la
 mesa del Cuzco del Tesoro sin perjuicio de los
 contribuyentes. Así mismo se facilitará
 a la referida junta, los apendices del
 mismo que ha sufrido la regivra señalada
 en las nuevas declaraciones, durante los tres años
 que viene utilizándose ella, y para todo
 lo cual se pagará, tanto los auxilios como
 los demás gastos del material de la oficina,
 de lo que al efecto se dispone en el pre-